

62

**Agrupación Política Nacional
Fuerza del Comercio**

4.62 Agrupación Política Nacional Fuerza del Comercio

El 15 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Fuerza del Comercio** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, según lo establecido en los artículos 35, numerales 7 y 8 el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, que precisa que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.62.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1317/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y los formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35 numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81 numeral 1, incisos f), e i) y 83 numeral 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como los artículos 11.2, 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Con escrito sin número del 15 de mayo de 2009, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...).

- 1. Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, mediante los formatos "IA-*

APN”, “IA1-APN”, “IA2-APN”, “IA3-APN”, “IA4-APN” y “CF-RAS-APN”.

2. *Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, y que incluye las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas.*
3. *Los estados de cuenta bancarios de la cuenta 00136077145, correspondientes al ejercicio de 2008, así como las conciliaciones bancarias (de enero a diciembre, en original).*
4. *Las balanzas de comprobación mensuales (una por cada mes), así como la balanza anual al 31 de diciembre de 2008, todas a último nivel.*
5. *El inventario físico de activos fijos.*
6. *Integración del pasivo.*
7. *Auxiliares contables.*
8. *Contrato de comodato por la aportación realizada en especie en el ejercicio 2007 y la cual hace referencia a un vehiculo Chevrolet Cadillac modelo 1991 color blanco con numero de serie 1G6CD53B7M4269366 y numero de motor M4269366.*
 - a. *Entrega de medio electrónico correspondiente al ejercicio 2008 (CD).*

Le informamos que durante el ejercicio de 2008 no recibimos financiamiento de asociados y simpatizantes. Esto es, no recibimos aportaciones o donativos, en dinero o en especie por parte de personas físicas o morales.

Le comunicamos también que todas las personas que integran los órganos directivos de nuestra agrupación no reciben remuneración alguna por parte de ella, ya que todos y cada una de las personas en comento tienen como fuente de ingresos la actividad comercial que desarrollan en la “Unión de Comerciantes en Tianguis, Ferias y Romerías, A.C., organización pilar de nuestra Agrupación, por lo que

su trabajo en Fuerza del Comercio APN no les genera alguna percepción.

Sobres:

1. Sobre que contiene el Kárdex correspondiente a las actividades editoriales y sus respectivas notas de entradas y salidas.
2. Sobre que contiene 12 ejemplares de las publicaciones del Boletín de Divulgación (de enero a diciembre de 2008) y 4 ejemplares de la publicación de la Revista de carácter teórico correspondiente a los cuatro trimestres de 2008.

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1317/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, nombró al C.P. José Muñoz Gómez como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 15 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.62.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por \$121,542.83, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$121,542.83	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$121,542.83	100

Mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3771/09 del 5 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año, se le

solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentadas, la Agrupación modificó el Informe Anual, incrementando la cifra reportada inicialmente en el rubro de Ingresos por \$890,681.56.

En consecuencia, con escrito sin numero del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$119,486.83	11.80
2. Financiamiento por los Asociados		892,737.56	88.20
Efectivo	\$0.00		
Especie	892,737.56		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$1,012,224.39	100

Cabe señalar que la agrupación política no reportó saldo alguno por concepto de Financiamiento Público.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación documental del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito, un Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.62.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por \$172,807.39, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$475.51	0.28
B) Gastos por Actividades Específicas		172,331.88	99.72
Educación y Capacitación Política	\$34,142.13		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	138,189.75		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$172,807.39	100

Mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3771/09 del 5 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentadas, la Agrupación modificó el Informe Anual, incrementando la cifra reportada inicialmente en dicho rubro por \$893,644.56.

En consecuencia, con escrito sin número del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$899,935.67	84.39
B) Gastos por Actividades Específicas		166,516.28	15.61
Educación y Capacitación Política	\$29,321.28		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	137,195.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$1,066,451.95	100

4.62.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$899,935.67, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$5,727.85
Servicios Generales	893,732.31
Gastos Financieros	475.51
TOTAL	\$899,935.67

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$899,935.67 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara, correspondiente a recibos de honorarios asimilables, facturas y estados de cuenta bancarios en los que se refleja el cobro de las comisiones por manejo de cuenta, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se localizó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. José Sánchez Juárez	Presidente
C. José Ángel Sánchez Castillo	Secretario general
C. José Del Río Moreno	Vocal
C. José D. Pacheco Ibáñez	Vocal
C. Amalia Pacheco Ibáñez	Secretaria de organización
C. Carmen Sánchez Pavón	Secretaría de finanzas
C. Juan Gómez Toledo	Secretario de comunicación social
C. Faustino Martínez Galván	Secretario de capacitación
C. Guillermo Rojas Rubín	Secretario de asuntos electorales
C. Roque Gutiérrez Julián	Secretario de relaciones
C. Abel Juárez Alvarado	Presidente
C. Marco Antonio Durán Tapia	Secretario
C. Ramiro Rodríguez Olvera	Vocal

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparecieran cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del

Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008 respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3771/09 del 5 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Respecto de la observación de la no remuneración al personal que integró los órganos de Dirección de la Agrupación a nivel nacional, me permito hacer de su conocimiento que desde la creación de la Agrupación Nacional, todos y cada uno de los integrantes prestan sus servicios en forma honoraria y hasta la fecha no se han (sic) realizado pago alguno, por lo que no se cuentan (sic) con pólizas ni aplicaciones contables (...).

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.62.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$166,516.28, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$29,321.28
Tareas Editoriales	137,195.00
TOTAL	\$166,516.28

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$166,516.28 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, corresponde a facturas que cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo siguiente:

4.62.3.2.1 Gastos en Tareas Editoriales

De la verificación a la cuenta “Gastos en Tareas Editoriales” se localizó el registro de una póliza que presentaba como soporte documental una factura que excedía el tope de 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalían a \$5,259.00, por lo que debió pagarse con cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, no se localizó copia del cheque.

El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-394/06-08	1233	29-04-08	Yadira Ordaz Garnica	3000 revistas impresas	\$12,075.00

En consecuencia se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- La copia del cheque expedido a nombre del proveedor anexa a su póliza respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como el artículo

13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3771/09 del 5 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la agrupación presentó una serie de aclaraciones y correcciones; sin embargo, referente a este punto no presentó respuesta alguna.

Por lo anterior, al omitir presentar copia del cheque con el que se realizó el pago de una factura que excedió el tope de 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 7.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, por tal razón la observación quedó no subsanada por un importe de \$12,075.00.

Cuentas por Cobrar

- De la revisión a la cuenta “Deudores Diversos” se localizó el registro de pólizas contables las cuales carecían de su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

PÓLIZA	IMPORTE
PE-393/05-08	\$823.00
PE-400/08-08	17,091.68
PE-501/08-08	907.00
TOTAL	\$18,821.68

En consecuencia se le solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte anexa a las mismas.

- En su caso, las copias de los cheques los cuales si rebasaban los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal debían ser expedidos a nombre del prestador del bien o servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 , así como los artículos 7.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPPO-3771/09 del 5 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Se entrega póliza utilizada para la reclasificación del gasto que ampara la cantidad de \$907.00 M.N. y copia del cheque utilizado.”

De la verificación a la documentación presentada por la Agrupación, se constató que presenta la PE-501/08-08 con su respectiva documentación soporte y copia de cheque por un importe de \$907.00 por tal razón, la observación quedó subsanada por dicho importe.

Sin embargo, respecto a las pólizas PE-393/05-08 por \$823.00 y la PE-400/08-08 por \$17,091.68, la agrupación no presentó la documentación solicitada. Por lo que la observación quedó no subsanada por \$17,914.68.

En consecuencia al no presentar la documentación soporte respectiva de 2 pólizas, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la

Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

- De la revisión a la Balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2008 se observó que existen saldos en la cuenta “Deudores Diversos”, los cuales se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
			(CARGOS)	(ABONOS)	
		(A)	(B)	(C)	(A+B-C)
103-1030	Deudores Diversos	\$1,956.00	\$18,821.68	\$1,956.00	\$18,821.68

Procedió señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2008, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo tanto a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, la agrupación deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2009, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3771/09 del 5 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presento una serie de aclaraciones y correcciones; sin embargo, referente a este punto no presentó respuesta alguna.

Sin embargo, en el marco de la revisión del Informe anual 2009, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos por \$18,821.68, hayan sido comprobados, recuperados o, en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de no ser así,

éstos serán considerados como gastos no comprobados de conformidad con el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Cuentas por Pagar

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos en las cuentas de “Proveedores”, los cuales se integran de la manera siguiente:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-12-08 (4)=(1-2+3)
			PAGOS REALIZADOS (2)	ADEUDOS GENERADOS (3)	
Proveedores					
200-2006	Gráficas la Prensa, S.A. de C.V.	\$0.77	\$0.00	\$0.00	\$0.77
200-2015	Impresos Ultrarápidos, S.A. de C.V.	68.98	0.00	0.00	68.98
200-2020	Ordaz Garnica Yadira	0.00	0.00	78,964.75	78,964.75
200-2032	El Olivo de CD. Victoria, S.A. de C.V.	7.04	0.00	0.00	7.04
TOTAL		\$76.79	\$0.00	\$78,964.75	\$79,041.54

Procedió señalar, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al cierre del ejercicio de 2008 y que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo tanto, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, la agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009, así como a comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3771/09 del 5 de agosto de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 7 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 21 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una serie de aclaraciones y correcciones;

sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Por lo anterior, en el marco de la revisión del Informe anual 2009, la Unidad de Fiscalización verificará que el saldo por \$79,041.54 haya sido debidamente soportado y/o liquidado así como comprobar el origen del pasivo o en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de no ser así, éste será considerado como ingreso no reportado de conformidad con el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Fuerza del Comercio** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,012,224.39 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (depósitos en cuentas bancarias, un Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN” y estados de cuenta bancarios) está apegada a la normatividad aplicable.
3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$8,785.55, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,066,451.95 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que los ampara (facturas, y un Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”) está apegada a la normatividad aplicable.
5. La Agrupación omitió presentar copia del cheque con el que se realizó el pago de una factura que excedió el tope de 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, por un importe de \$12,075.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 7.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

6. La agrupación omitió presentar la documentación soporte de 2 pólizas por \$17,914.68, registradas contablemente como "Deudores Diversos".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 7.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

7. La Agrupación reporto la existencia de saldos en las cuentas por cobrar, en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, por un importe de \$18,821.68.

Po lo tanto, la Agrupación deberá proceder a la recuperación o comprobación de los saldos durante el ejercicio 2009, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

8. La Agrupación reporto la existencia de saldos en las cuentas por pagar, en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 por \$79,041.54.

Por lo tanto, la Agrupación deberá proceder a la liquidación de los saldos durante el ejercicio 2009 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario serán considerados como

ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

9. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$1,012,224.39 y Egresos por \$1,066,451.95, su Saldo Final es de \$54,227.56.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUERZA DEL COMERCIO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:30 horas del 15 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. José Ángel Sánchez Castillo, persona autorizada por la agrupación política nacional Fuerza del Comercio para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, C.P. José Muñoz Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAP0/1317/09, comunicó a la agrupación política nacional Fuerza del Comercio que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:45 horas del 15 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

C.P. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ

C. JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ CASTILLO



FUERZA DEL COMERCIO

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL:
FUERZA DEL COMERCIO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
REFINERÍA DE SALAMANCA N.º COL. PETROLERA TAXQUEÑA
RFC: FCA 020605 IM4
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009.

I. INGRESOS		MONTO(\$)
1. SALDO INICIAL		119,486.83
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS		892,737.56
EFECTIVO		-
ESPECIE	892,737.56	
3. FINANCIAMIENTO POR LOS SIMPATIZANTES		-
EFECTIVO		-
ESPECIE		-
4. AUTOFINANCIAMIENTO		-
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISO		-
TOTAL		1,012,224.39



II. EGRESOS		MONTO(\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES		899,935.67
B) GASTOS POR ACTIVIDADES		166,516.28
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	29,321.28	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	-	
TAREAS EDITORIALES	137,186.00	
OTRAS ACTIVIDADES	-	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		-
TOTAL		1,066,451.95

III. RESUMEN		
INGRESOS	1,012,224.39	
EGRESOS	1,066,451.95	
SALDO		- 54,227.56

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
SECRETARIA DE FINANZAS C. CARMEN SANCHEZ PAVÓN	
FIRMA:	FECHA: 12-May-09

REFINERIA SALAMANCA No. 8 COL. PETROLERA TAXQUEÑA 04410 MÉXICO, D.F.
TEL./FAX 5689-3417



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3771/09

ASUNTO: Notificación de observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

México, D.F., a 5 de agosto de 2009

**C. CARMEN SÁNCHEZ PAVÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FUERZA DEL COMERCIO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 77, párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Cópia Estreada O.

ELFFYCA/ADR/JMG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3771/09

ASUNTO: Notificación de observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

Revisión de Gabinete

Saldo inicial

Al verificar la cifra reportada en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. "saldo Inicial", contra el saldo inicial de la cuenta contable "Bancos", reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 y el importe reportado en el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los informes anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2007, Tomo "Fuerza del Comercio", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 3, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL INFORME ANUAL 2008 FORMATO "IA-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN SALDO INICIAL AL 1-ENE-2008	SALDO FINAL DICTAMINADO AL 31-DIC-2007
BANCOS	\$121,542.83	\$119,486.83	\$119,486.83

Procede señalar que la cuenta de "Bancos" forma parte de la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2008.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Las modificaciones correspondientes al formato "IA-APN" Informe Anual de 2008, de tal forma que coincida con las cifras reflejadas en su balanza de comprobación y el Dictamen Consolidado, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 12.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente.

Control de Folios

De la verificación al formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que en el punto (14) del instructivo del citado formato anexo al reglamento reporta recibos

LFFYCA/DR/MSG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3771/09

ASUNTO: Notificación de observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

pendientes de utilizar; sin embargo, éstos no fueron detallados uno a uno. A continuación se detallan los casos en comento:

TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR (14)
49

En consecuencia se le solicita lo siguiente:

- El Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "CF-RAS-APN" con las correcciones respectivas y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable en forma impreso y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

De la verificación a la Balanza de comprobación se observó que su agrupación omitió reportar gastos por concepto de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y/o mantenimiento de las instalaciones; sin embargo, cuenta con domicilio y números telefónicos reportados ante esta autoridad electoral como se detalla a continuación:

DOMICILIO	TELEFONOS
Refinería de Salamanca No.8, Col. Petrolera Taxqueña Del. Coyoacán C.P. 04410	56-89-34-17 y 55-44-75-34

Cabe señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de servicios como son: arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; así mismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un

LFFYC/ADR/JAC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3771/09

**ASUNTO: Notificación de observaciones de
errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.**

ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a arrendamiento, luz, teléfono, papelería y/o mantenimiento de las instalaciones.
- Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de sus gastos con su documentación soporte correspondiente en original y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones respectivas.
- En su caso, las copias de los cheques los cuales si excedan los 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal los cuales deberán ser nominativos y a nombre del prestador del bien o servicio.
- El contrato de arrendamiento celebrado entre su agrupación y el prestador del servicio, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
 - En caso de que se trate de una aportación:
- Los recibos "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie debidamente elaborados y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable.
- El contrato de aportación en especie, deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha, lugar de entrega, así como el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.

LFFYC/ADR/JMG

Página 4 de 14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3771/09

ASUNTO: Notificación de observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

- Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN" con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable, impreso y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008 respectivamente.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se localizó registro alguno de las remuneraciones al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. José Sánchez Juárez	Presidente
C. José Ángel Sánchez Castillo	Secretario general
C. José Del Río Moreno	Vocal
C. José D. Pacheco Ibáñez	Vocal
C. Amalia Pacheco Ibáñez	Secretaría de organización

LFFYC/ADR/JMG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3771/09

ASUNTO: Notificación de observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
C. Carmen Sánchez Pavón	Secretaría de finanzas
C. Juan Gómez Toledo	Secretario de comunicación social
C. Faustino Martínez Galván	Secretario de capacitación
C. Guillermo Rojas Rubín	Secretario de asuntos electorales
C. Roque Gutiérrez Julián	Secretario de relaciones
C. Abel Juárez Alvarado	Presidente
C. Marco Antonio Durán Tapia	Secretario
C. Ramiro Rodríguez Olivera	Vocal

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6,

EFFYC/ADR/IMG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3771/09

ASUNTO: Notificación de observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008 respectivamente.

Gastos de Educación y Capacitación

1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación" varias subcuentas, se observó que su agrupación reporta gastos de viáticos; sin embargo, omitió presentar muestras o evidencia de algún curso o conferencia realizada, así como gastos por concepto de renta de local, honorarios de expositores o de material didáctico. Los gastos en comento de detallan a continuación:

CUENTA	IMPORTE
Gastos Varios (consumo de alimentos, combustible y casetas)	\$11,445.58
Combustible	12,356.07
Hospedaje	8,822.48
Casetas	1,518.00
TOTAL	\$34,142.13

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Presente evidencia de la realización de alguna actividad en este rubro que justifique los gastos señalados en el cuadro que antecede.
- En su caso presente las pólizas contables donde se registren los gastos para la actividad realizada como son renta de local, honorarios de expositores o compra de material didáctico con su documentación soporte anexa a las mismas y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas.

[Firma]
LFFYC/ADR/JMS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3771/09

ASUNTO: Notificación de observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

- En su caso, las copias de los cheques los cuales si rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal deberán ser nominativos a nombre del prestador del bien o servicio.
- En su caso contratos debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
 - En caso de que se trate de una aportación:
- Los recibos "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie debidamente elaborados y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- El contrato de aportación en especie, deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha, lugar de entrega, así como el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
- El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN" con la totalidad de requisitos que establece la normatividad aplicable, de forma impresa y en medio magnética.
- El formato "IA-APN" Informe Anual e "IA-1-APN" detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes con la totalidad de requisitos que establece la normatividad de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 8.1, 8.2, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales


LFFYC/ADR/JMS

Página 8 de 14



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAO-3771/09

ASUNTO: Notificación de observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008 respectivamente.

2. Adicionalmente, de la verificación a la cuenta "Gastos en Educación y Capacitación" subcuenta "Hospedaje" se observaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de hospedaje a nombre de un dirigente de su agrupación; por lo que debió quedar registrado en la cuenta "Remuneraciones a Dirigentes". Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	CUENTA DE REGISTRO	CUENTA DE RECLASIFICACIÓN
PD-2001-08	34243	12-01-08	Holiday Inn Cuernavaca, S.A. de C.V.	hospedaje del Sr. Sánchez	\$2,300.66	Cuenta Gastos en Educación y Capacitación Subcuenta Hospedaje	Cuenta Servicios Personales Subcuenta Viáticos
PD-11/02-08	205282	16-02-08	Hotel Astromundo, S.A. de C.V.	hospedaje del Sr. Sánchez José	3,427.20	Cuenta Gastos en Educación y Capacitación Subcuenta Hospedaje	Cuenta Servicios Personales Subcuenta Viáticos
TOTAL					\$5,727.86		

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Realizar las reclasificaciones a la cuenta "Remuneraciones a Dirigentes" subcuenta "Viáticos".
- Las pólizas en las que se reflejen las correcciones realizadas.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas.
- El formato "IA-APN" Informe Anual e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con la totalidad de requisitos que establece la normatividad de forma impresa y medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 10.12, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente

FFYCI/ADR/JMS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3771/09

ASUNTO: Notificación de observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Gastos en Tareas Editoriales

- 1. De la verificación a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales" se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura que excede el tope de 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2008 equivalían a \$5,259.00, por lo que debió pagarse con cheque nominativo a nombre del proveedor; sin embargo, no se localizó copia del cheque.

El caso en comento se detalla a continuación:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NÚMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE. Row 1: PE-394/06-08, 1233, 29-04-08, Yadira Ordaz Garnica, 3000 revistas impresas, \$12,075.00

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- La copia del cheque expedido a nombre del proveedor anexa a su póliza respectiva.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 7.6 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- 2. De la verificación a la cuenta "Gastos en Tareas Editoriales" se localizó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes, la cual debió registrarse en la cuenta "Servicios Generales.

El caso en comento se detalla a continuación:

LFFYC/ADR/JMG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3771/09

ASUNTO: Notificación de observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				CUENTA DE REGISTRO	CUENTA QUE DEBIÓ UTILIZAR LA AGRUPACIÓN
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE		
PD-21/05-08	1235	02-05-08	Yadira Ordaz Garnica	\$994.75	Tareas Editoriales	Servicios Generales

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas en las que se reflejen las correcciones realizadas.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejen las correcciones realizadas.
- El formato "IA-APN" Informe Anual e "IA-4-APN" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes con la totalidad de requisitos que establece la normatividad en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 39.1, 11.2, 11.3, 12.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Cuentas por Cobrar

1. De la revisión a la cuenta "Deudores Diversos" se localizó el registro de pólizas contables las cuales carecen de su respectivo soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:

PÓLIZA	IMPORTE
PE-393/05-08	\$823.00
PE-400/08-08	17,091.68
PE-501/08-08	907.00
TOTAL	\$18,821.68

Handwritten signature and stamp: OFFYC/ADR/UMG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3771/09

ASUNTO: Notificación de observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con su respectiva documentación soporte anexa a las mismas.
- En su caso, las copias de los cheques los cuales si rebasan los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal deberán ser expedidos a nombre del prestador del bien o servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 7.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

2. De la revisión a la Balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2008 se observó que existen saldos en la cuenta "Deudores Diversos", los cuales se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2008	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
			(CARGOS)	(ABONOS)	
		(A)	(B)	(C)	(A+B-C)
103-1030	Deudores Diversos	\$1,956.00	\$18,821.68	\$1,956.00	\$18,821.68

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2008, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo tanto a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, la agrupación deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2009, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

[Handwritten signature]
EFFYCIADP/UMG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3771/09

ASUNTO: Notificación de observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

Cuentas por Pagar

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos en las cuentas de "Proveedores", los cuales se integran de la manera siguiente:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2008 (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-12-08 (4)=(1-2+3)
			PAGOS REALIZADOS (2)	ADEUDOS GENERADOS (3)	
Proveedores					
200-2006	Gráficas la Prensa, S.A. de C.V.	\$0.77	\$0.00	\$0.00	\$0.77
200-2015	Impresos Ultrarápidos, S.A. de C.V.	68.96	0.00	0.00	68.96
200-2020	Ordaz Gamica Yadira	0.00	0.00	78,964.75	78,964.75
200-2032	El Olivo de CD. Victoria, S.A. de C.V.	7.04	0.00	0.00	7.04
TOTAL		\$76.79	\$0.00	\$78,964.75	\$79,041.54

Procede señalar, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al cierre del ejercicio de 2008 y que al término del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo tanto, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, la agrupación deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009, así como a comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes. De igual forma, adjunto a este oficio le acompaño copia simple de las facturas que presentó con motivo de la revisión, en virtud de que las originales servirán de base para llevar a cabo las circularizaciones correspondientes con los prestadores de bienes y/o servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables,

EFFYCIADRIJG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3771/09

ASUNTO: Notificación de observaciones de errores y omisiones. Informe Anual 2008-APN.

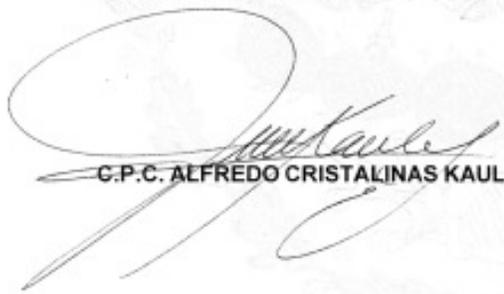
auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento - Presente.
- C.c.p. Minutario.

Carla Yanet Estrada Aljo
Carla Estrada A.

[Redacted box]



Asistente
7 agosto -09
APN Fuerza del Comercio

Recibí



FUERZA DEL COMERCIO
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

IFE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE LOS RECURSOS DE LOS
 PARTIDOS POLÍTICOS
 OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTES Y CONTROL DE GESTIÓN

24 AGO 2009
RECIBIDO
 FIRMA *[Firma]*
 HORA 10:00

IFE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE LOS RECURSOS DE LOS
 PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS,
 AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
 21 AGO 2009
 18:30 HRS
RECIBIDO
 FIRMA *[Firma]*

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAILITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Presente

Estimado Maestro:

En atención a su Oficio No. UFRPP-DAPPAPO-3771/09, de fecha 5 de agosto de 2009, mediante el cual nos informa que de la revisión del informe Anual sobre el Origen y Destino de nuestros Recursos correspondiente al ejercicio del año 2008 que nuestra Agrupación presentó en tiempo ante esa Dirección ejecutiva se desprenden las observaciones indicadas en el mismo documento y se nos solicita presentar las aclaraciones y rectificaciones que corresponda, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, comentamos a usted lo siguiente:

Saldo inicial

Se entrega el formato "IA-APN" con las modificaciones solicitadas.

Control de Folios

Se entrega el formato "CF-RAS-APN" con las correcciones solicitadas, detallando cada uno de los recibos utilizados y pendientes de utilizar.

Gastos de Operación Ordinaria

Se entrega contrato de comodato de la casa otorgada a Fuerza del Comercio, Formato "IA-APN", "IA-1-APN" e "IA-4-APN" impresos y en medio magnético, oficio FC/UCTFR/023/2009 con las notas aclaratorias correspondientes.

Órganos Directivos de la Agrupación

Se entrega el oficio FC/UCTFR/023/2009 con las notas aclaratorias correspondientes.

REFINERIA SALAMANCA No. 8 COL. PETROLERA TAXQUEÑA 04410 MÉXICO, D.F.
 TEL./FAX 5689-3417



FUERZA DEL COMERCIO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

Gastos de Educación y Capacitación

Se entrega el oficio FC/UCTFR/023/2009 con las notas aclaratorias correspondientes, pólizas utilizadas para la reclasificación a la cuenta de "viáticos", así como los auxiliares y balanzas de comprobación al último nivel, Formato "IA-APN", "IA-1-APN" e "IA-4-APN" impresos y en medio magnético.

Gastos en Tareas Editoriales

Se entregan pólizas utilizadas para la reclasificación a la cuenta de Servicios Generales, así como los auxiliares y balanzas de comprobación al último nivel, Formato "IA-APN", "IA-4-APN" impresos y en medio magnético.

Cuentas por cobrar

Se entrega póliza utilizada para la reclasificación del gasto que ampara la cantidad de \$907.00 M.N. y copia del cheque utilizado.

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a sus órdenes para cualquier aclaración y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Unidad y Progreso"

CARMEN SÁNCHEZ PAVÓN
SECRETARIA DE FINANZAS

- c.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- c.c.p. Consejeros Integrantes del consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- c.c.p. Loc. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
- c.c.p. Minutario.

REFINERIA SALAMANCA No. 8 COL. PETROLERA TAXQUEÑA 04410 MÉXICO, D.F.
TEL./FAX 5689-3417



FUERZA DEL COMERCIO

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

IFE UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

24 AGO 2009

**RECIBIDO****FUERZA DEL COMERCIO**

Oficio No. FC/UCTFR/023/2009

México, D.F. a 21 de agosto de 2009



C.P. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E

ASUNTO: CONTESTACIÓN OFICIO UFRPP-DAPPAPO-3771/09

En términos de lo establecido en el artículo 34, párrafo 4; el artículo 77, párrafo 6, así como en el artículo 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con base en los numerales 14.1 y 14.2 del Reglamento de Fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me permito dar respuesta a su oficio que en el asunto se señala, de fecha 5 de agosto de 2009, dirigido a **FUERZA DEL COMERCIO, APN**, que presenta ante ustedes las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual para el ejercicio de 2008, en lo relativo a:

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Con relación a la verificación a la Balanza de comprobación en la que se nos observa que nuestra Agrupación, omitió reportar gastos por concepto de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y/o mantenimiento de las instalaciones, me permito señalarle que la agrupación que represento, cuenta con dirección fiscal en Refinería de Salamanca No. 8, Col. Petrolera Taxqueña Del. Coyoacán C.P. 04410 teléfonos 5689-3417 y 5544 7534, únicamente para oír y recibir notificaciones por parte de las autoridades competentes y no

REFINERÍA SALAMANCA No. 8 COL. PETROLERA TAXQUEÑA 04410 MÉXICO, D.F.
TEL/FAX 5689-3417

UFRPP-2009-3045

precisamente se devenga un gasto, por ningún concepto, ni de papelería, arrendamiento, luz, entre otros.

Órganos Directivos de la Agrupación

Respecto de la observación de la no remuneración al personal que integró los órganos de Dirección de la Agrupación a nivel nacional, me permito hacer de su conocimiento que desde la creación de la Agrupación Nacional, todos y cada uno de los integrantes prestan sus servicios en forma honoraria y hasta la fecha no se han realizado pago alguno, por lo que no se cuentan con pólizas ni aplicaciones contables. Salvo en esta ocasión, el pago al Presidente de la Agrupación Política Nacional por concepto de Viáticos. Lo anterior de acuerdo a la observación del punto 2 de Gastos de Educación y Capacitación en la que se nos refiere que dicho gasto debe quedar registrado en la cuenta "Rumeraciones a Dirigentes".

Gastos de Educación y Capacitación

Con relación a la verificación a la cuenta "Gastos de Educación y Capacitación con varias subcuentas, en la que se nos observa que la Agrupación reporta gastos de viáticos, en la que se omitió presentar evidencia de la realización de alguna actividad.

Al respecto me permito informar que dichos gastos que ascienden a la cantidad de \$34,142.13 (treinta y cuatro mil ciento cuarenta y dos 00/013 M.N.) son resultado de las actividades propias objeto de nuestra agrupación de acuerdo al artículo 33 inciso 1 que a la letra dice:

"Las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de opinión pública mejor informada".

En ese sentido, el presidente de la agrupación realizó durante el año 2008, en distintas partes de la República Mexicana, actividades de



FUERZA DEL COMERCIO **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**

acercamiento a la ciudadanía para divulgar el ideario de la agrupación y adherir a más afiliados, con base a diversas invitaciones de los miembros de la agrupación, no obstante, por ser actividades de sensibilización política para fomentar la cultura democrática y la participación ciudadana, no se cuenta con evidencia de actividad alguna.

Lo referente a combustibles y peajes, refiero que los gastos que se reportan, son los mínimos de traslado en vehículos particulares de los afiliados, sin que represente aportación alguna.

Por lo anterior, solicito tenga a Usted por presentado en tiempo y forma la contestación a las observaciones de los rubros: Egresos, Gastos de Operación Ordinaria; Órganos Directivos de la Agrupación y Gastos de Educación y Capacitación de **FUERZA DEL COMERCIO, APN**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 14.1 del Reglamento en la materia.

ATENTAMENTE

C. CARMEN SÁNCHEZ PAVÓN
SECRETARIA DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FUERZA DEL COMERCIO